

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2011 00204 00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JAVIER ORLANDO AGUDELO PERILLA

DEMANDADO:

DIRECCIÓN DE

IMPUESTOS

Y ADUANAS

NACIONALES - DIAN

Teniendo en cuenta que el COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA - CONPUCOL remitió lista de contadores (fol. 167), así como también, envió propuesta comercial del contador MIGUEL ANTONIO SALCEDO FERNÁNDEZ (fol. 153-155), y según constancia de la auxiliar judicial ad honorem del Despacho, visible a folio 168, el contador CLEMENTE RENE MARTÍNEZ MUÑOZ manifestó su disponibilidad para rendir el dictamen, y también presentó propuesta comercial para realizar la pericià requerida¹, por ende, se dispone, dejar a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de las mismas, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de quince (15) días², si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la propuesta más económica, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fols. 153-155 y 171

² Si bien en ocasiones anteriores se otorga un término de cinco (5) días, en esta oportunidad se amplía el plazo habida cuenta que la oferta presentada por el contador Miguel Salcedo Fernández asciende a una suma de 20 smmly y la oferta presentada por el perito Clemente Martínez Muñoz asciende a una suma total de 19,500.000.